

ficaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Los laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje".

Y para que sirva de notificación en forma a Sima Logistic, S.L., y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace público el presente laudo arbitral.

En Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente, **Pedro Antonio Cánovas Yáñez**.— El Secretario, **Vicente Ramos Bernabé**.

104 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-041/94.

No habiendo sido posible notificar a Cosisur, S.L., el laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 28 de junio de 1994 por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/ Caño, número 5, escalera izquierda, 2.º, de Córdoba, Código Postal 14001, por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del laudo arbitral, que copiado literalmente dice así:

"En Murcia, a 28 de junio de 1994. Constituida la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por las personas señaladas al margen, para conocer, en relación con el expediente RM-041/94, de la controversia promovida por La Archenera, Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes, representada por don José Pons Abad, contra la mercantil Cosisur, S.L., en reclamación del pago del precio de un transporte internacional de mercancías, que se valora económicamente en doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

LAUDO

Declarar procedente la reclamación de la empresa de La Archenera, Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes; debiendo Cosisur, S.L., pagar la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), al reclamante.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman todos los miembros de la Junta, en el lugar y fecha indicados. Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Los laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde

que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje".

Y para que sirva de notificación en forma a Cosisur, S.L., y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace público el presente laudo arbitral.

En Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente, **Pedro Antonio Cánovas Yáñez**.— El Secretario, **Vicente Ramos Bernabé**.

Consejería de Cultura y Educación

42 ANUNCIO de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante concurso del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la nueva sede de la Biblioteca Pública de Murcia. (Declarado de urgencia su tramitación por Orden de 4 de diciembre de 1995).

1.º- Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la nueva sede de la Biblioteca Pública de Murcia, sita en Avda. Juan Carlos I.

2.º- Presupuesto: 12.702.000 pesetas, I.V.A. incluido.

3.º- Examen de pliegos de cláusulas administrativas particulares: Se encuentran de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Educación, Avda. Escultor Salzillo, número 42 (edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta, de Murcia (teléfono: 968/36 22 66).

4.º- Plazo de ejecución: Desde la constitución de la fianza definitiva hasta el 31 de diciembre de 1996.

5.º- Fianzas: Provisional: 254.040 pesetas. Definitiva: 508.080 pesetas.

6.º- Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

7.º- Proposición económica y lugar de presentación de ofertas: Se ajustará al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, sito en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, 2.ª escalera, 4.ª planta.

El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

8.º- Apertura de pliegos: Se verificará por la Mesa